

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado y de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas y Sociales a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE, que contiene aspectos que serán de especial seguimiento.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de de modificaciones presentadas a DEVA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

El presente informe contiene en el Criterio VI. Recursos Humanos, especial seguimiento sobre las condiciones con las que fue verificado.

La modificación solicitada afecta a los siguientes aspectos:

- Se actualiza la referencia al Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 y los enlaces a la normativa.
- Se incluyen "ex novo" aquellos enlaces a servicios de la Universidad que son de nueva planta o cuyo enlace informático se ha modificado.
- Se incorpora una modificación relativa al Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.
- Se modifican aspectos formales del acto de defensa de la tesis doctoral y el sistema de valoración de la misma.
- Se regula con mayor detalle el régimen jurídico de las tesis con Mención de Doctorado Internacional.
- Se modifican los "Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis", según el Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz.
- Se actualizan los equipos de investigación y las aportaciones científicas de los miembros de los equipos de investigación.
- Se incluye la referencia al Plan de Fomento de la Excelencia y la Calidad en la Formación Doctoral. Asimismo se alude al Plan propio de Investigación de la UCA a través de su Escuela de Doctorado.
- Se actualizado el Sistema de revisión, mejora y resultados del programa de doctorado.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Se actualizan las personas solicitante, responsable y representante legal del Título.

Se actualiza la referencia al Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 y los enlaces a la normativa.

Todo ello resulta adecuado para que la Memoria refleje los datos descriptivos fundamentales del Título en la actualidad.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Se incluyen los enlaces a servicios de la Universidad que son de nueva planta o cuyo enlace informático se ha modificado, como el Servicio de Atención a la Discapacidad o los enlaces a la Oficina de Postgrado; es decir, modificaciones estrictamente informativas, lo que resulta adecuado.

Criterio V. Organización del programa

Se incluye una modificación relativa al Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, que supone una valoración del esfuerzo docente para la dirección y tutela de tesis doctorales, cifrado en horas de dedicación. Se trata de una medida conveniente para incrementar la implicación del profesorado en esas tareas y facilitar que los estudiantes de doctorado no sufran una especie de orfandad académica.

Asimismo se modifican aspectos formales del acto de defensa de la tesis doctoral y el sistema de valoración de la misma, que queda sometido a un régimen reglado cuyos criterios son muy adecuados para un acto de esa trascendencia académica.

Se regula con mayor detalle el régimen jurídico de las tesis con Mención de Doctorado Internacional, sujetas, sobre todo, a la acreditación de una vinculación permanente del doctorando o de la doctoranda a la Universidad extranjera encargada de la cotutela. Con ello, se refuerza el carácter verdaderamente internacional del doctorado, que no se reduce a la redacción en otro idioma de una parte de la tesis y a la presencia de un profesor extranjero en el tribunal.

Criterio VI. Recursos Humanos

Se modifican los "Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis", según el Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz, asignando una carga docente a la dirección y tutela de tesis doctorales y a la tarea de coordinación del Título. Se trata de medidas encaminadas a incentivar estas tareas.

Se actualiza la información sobre los equipos de investigación a 1 de junio de 2021, resultando un cuadro completamente nuevo y más de 1.100 aportaciones científicas, distribuidas entre los 9 Equipos de Investigación.

Aspecto de especial seguimiento:

En la actualización referida a las líneas de investigación, cada una de las líneas de

investigación debe contar, al menos, con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea profesorado del Programa de Doctorado. En el momento de la emisión del presente informe, el programa de doctorado no cumple con este requisito. La información presentada hace referencia a que han tramitado la solicitud de dos nuevos Proyectos de Investigación, pendientes aún de concesión. Por lo que la Universidad deberá presentar la información correspondiente evidenciando el cumplimiento de lo requerido respecto a la idoneidad de los proyectos activos del Programa de Doctorado, garantizando así las condiciones de verificación. Se prestará especial atención a este requisito de cara a una futura renovación del programa.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Entre las modificaciones relativas a recursos materiales se incluye la referencia al Plan de Fomento de la Excelencia y la Calidad en la Formación Doctoral, que incluye recursos para la concesión de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación. Estos recursos resultan imprescindibles para cumplir con los criterios de Acreditación vigentes en relación con la etapa predoctoral.

Asimismo se alude al Plan propio de Investigación de la UCA a través de su Escuela de Doctorado, para financiar actividades formativas en la etapa predoctoral.

Todo ello resulta conveniente y adecuado para lograr los objetivos del Programa.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Se actualizado el sistema, que comprende un Manual y nueve procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa.

Como novedad relevante en relación con los indicadores, se incluye ahora el "Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA", lo que permitirá valorar la capacidad generadora de profesorado de la propia UCA.

La Universidad indica en su solicitud que ha actualizado la información relacionada con el Sistema de Garantía de Calidad y sus procedimientos (SGCPD - v1.0), así como la adecuación interna a las sistemáticas de Programas de Doctorado.

Todo ello resulta conveniente y satisfactorio para un ajuste más preciso de los sistemas de garantía de calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 12/05/2022

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: **Sebastián Chávez de Diego**